

ARTÍCULO 29.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL, SON LAS SIGUIENTES:

I.- INTERVENIR, JUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL O A QUIEN CORRESPONDA, EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON LAS CONDICIONES MATERIALES, TÉCNICAS, HIGIÉNICAS, ETC., EN QUE DESEMPEÑE SUS LABORES LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, CON OBJETO DE QUE SI ES NECESARIO, INTRODUCIR SISTEMAS QUE PERMITAN MEJORARLAS, SE

APLIQUE Y SE OBTENGA MAYOR EFICIENCIA EN EL TRABAJO Y MAYOR PROTECCIÓN PARA EL TRABAJADOR.

II.- VIGILAR QUE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO Y SUS DEPENDIENTES, SEAN INSCRITOS EN UNA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL, RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE CARÁCTER GENERAL QUE SU ESTADO DE SALUD REQUIERA Y CON LA OPORTUNIDAD Y LA ATENCIÓN DEBIDAS.

III.- VIGILAR EL TRAMITE DE TODOS LOS SERVICIOS MEDICOS Y SEGUROS DE VIDA QUE SE OTORGUEN A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTÍCULO 30.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ESCALAFÓN Y PROMOCIONES, SON LAS SIGUIENTES:

I.- LLEVAR EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA RELACIÓN DOCUMENTADA DE LA PREPARACION ACADEMICA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

II.- PROMOVER Y VIGILAR QUE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO OCUPEN EL CARGO O PUESTO QUE VAYA DE ACUERDO A SU PREPARACIÓN ACADÉMICA.

III.- PROMOVER A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE SEAN MAS APTOS O TENGAN LA MEJOR PREPARACION ACADEMICA PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE BASE, QUE ESTEN VACANTES O DE NUEVA CREACION.

III.- SOLICITAR AL H. AYUNTAMIENTO LA CAPACITACION CONSTANTE DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DENTRO O FUERA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL TRABAJO.

IV.- HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN BUSCANDO SIEMPRE LA MEJORIA Y BIENESTAR DE LOS SINDICALIZADOS.

V.- CON OBJETO DE ESTAR EN APTITUD DE CONOCER LA CAPACIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, RECABARA LOS DATOS PERSONALES TENDIENTES A OBTENER EL RECONOCIMIENTO PLENO DE LA MISMA, ASÍ COMO DE SU EFICIENCIA, LABORIOSIDAD Y RESPONSABILIDAD, QUE PERMITAN EL JUSTO RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS LABORALES.

VI.- TENIENDO EN SU PODER LOS DATOS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN ANTERIOR, PROCURARA FORMULAR UNA HOJA DE SERVICIOS, PARA CADA SINDICALIZADO.

VII.- REPRESENTAR AL SINDICATO EN LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.